

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Agosto de 1920.

En el SW. de España se forma un área de presiones débiles relativas, de carácter térmico, y otra se halla al Occidente de Marruecos, sin que ninguna de ellas sea importante.

El tiempo es bueno por todas partes, luce el sol, los vientos soplan generalmente de dirección variable y la

temperatura no es excesiva; la máxima de ayer fué de 36 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Burgos. El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Las presiones altas residen hacia las Islas Británicas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajona.

Tiende a disminuir el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 687 m.)

Horas.	Barómetro (m. y a 0°)	Termómetro C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	704,8	19,9	68	NE.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 29,4
7	706,4	18,6	75	»	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 17,1
13	705,4	28,4	65	WSW...	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14,6
18	704,3	27,0	35	NW.....	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 17,9

SUBASTAS

MANCOMUNIDAD DE CATALUNA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de construcción del puente sobre el Garona en Les, se señala el día 30 de Septiembre próximo, para la segunda subasta.

La licitación se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones contenidas en el anuncio de la primera subasta de estas obras, inserto en el Boletín Oficial de las provincias de Barcelona y Lérida y en la GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 18, 22 y 24 de Junio último, respectivamente.

Se advierte a los licitadores que no correrán a cargo del adjudicatario los gastos de la primera subasta ni los gastos notariales que la misma causó.

Palacio de la Generalidad, 24 de Agosto de 1920.—El Secretario del Consejo, L. Sans y Buigas.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.

S—483 bis

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza.

Debido celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden manuscrita de 11 de Mayo último, para la contratación de las obras del "Proyecto de conducción y distribución de energía

eléctrica al castillo de Montjuich", hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo, a las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, número 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

El precio límite que regirá para la subasta será el de 39.236 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósito ó en sus sucursales la cantidad de pesetas 1.961,50. importe del 5 por 100 del precio límite.

Barcelona, 23 de Agosto de 1920. Luis Mouravá.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de... número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fecha... de... de..., para la contratación de las obras del "Proyecto de conducción y distribución de energía eléctrica al castillo de Montjuich", se comprometo a verificar la construcción de las referidas obras con sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de... pesetas (todo en letra).

Barcelona... de... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S—1018

LABORATORIO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Dispuesto por la Superioridad la celebración de una segunda subasta para contratar los lotes números 7 y 9 del pliego de condiciones, que quedaron desiertos en la celebrada el día 19 de Junio último, bajo las mismas condiciones, y como precios límites el de tasa oficial, el lote número 7 (azúcares) y el de 5.174,88 pesetas el número 9, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las diez, en este Laboratorio, calle de Amaniel, número 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción a la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1914, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

El contratista que ofrezca productos nacionales debe expresar en su proposición la procedencia de los mismos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del total importe del lote a que se refiere su oferta, calculado por el precio límite, que para el lote 7 será el de tasa del día anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones faculta

livos y legales se hallarán de manifiesto en la Dirección del establecimiento, todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la mano, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, rotuladas conforme al modelo inserto a continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de undécima clase (o llevar adherida la póliga correspondiente si fuera en otra clase de papel), estar firmada por el interesado o persona que legalmente lo represente (expresándolo en este caso con antefirma), y acompañar a la misma la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la contribución industrial o el certificado de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 26 de Agosto de 1920.—El Director, Luis Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ... domiciliado en ... con cédula personal de ... clase ... número ... enterado del anuncio publicado en el número ... (del *Boletín Oficial* de la provincia o de la *Gaceta de Madrid*), correspondiente al día ... de ... y de los pliegos de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el suministro de azúcares y aparatos en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, durante el ejercicio de 1920-21, se comprometo a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote número ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

El lote número ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—189 bis

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CAROLINA

D. José Piqueras Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que transcurrido el plazo de reclamaciones al pliego de condiciones de concurso para adquirir un transformador de energía eléctrica, sin que se haya producido alguna, se anuncia el concurso bajo las siguientes condiciones:

1.º Es objeto de concurso, la adquisición de un transformador de energía eléctrica de corriente alterna, de parga no inductiva, trifásico, con neutro accesible, modelo de aislamiento en baño de aceite y refrigeración natural por aire, con destino a la Central Eléctrica Municipal, destinado al alumbrado; entendiéndose en su construcción a las siguientes características:

A. Capacidad, 150 kilovatios; tensión primaria, 15.000 voltios; tensión secundaria entre fases; capaz de ser

variada por medio de un conmutador de 220, 240 y 260; frecuencia, 50 períodos por segundo.

B. El aislamiento de las bobinas que forman el circuito primario, deberá ser probado a una tensión de 22.000 voltios como minimum. La caída de tensión propia del transformador no excederá de un 2 por 100, y el rendimiento de él no será menor de un 97 por 100 a plena carga.

2.º El importe del transformador no excederá de 10.300 pesetas, no admitiéndose postura que exceda de la expresada cantidad; y serán de abono al rematante los gastos de transporte desde puerto español y los de embalaje.

3.º La entrega del transformador se hará en la Central Eléctrica Municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se acuerde la adjudicación definitiva sin que por motivo alguno se pueda alterar este plazo.

4.º El transformador se someterá a prueba bajo la dirección del técnico del Municipio y precisamente en la Central Eléctrica Municipal, y no será recibido por el Ayuntamiento si antes no fuera aceptado por el expresado funcionario.

5.º Las proposiciones versarán también sobre la forma de pago, y el Ayuntamiento tendrá en cuenta las que considere más beneficiosas.

6.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que al final se expresará. Dentro del expresado pliego deberá acompañarse a la proposición el resguardo que acredite la constitución de depósito provisional consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta. El pliego se extenderá en papel de una peseta.

7.º El rematante contrae las obligaciones siguientes:

A. Someterse a los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

B. Pagar los anuncios, honorarios que devengue el Letrado que bastantes los poderes, reintegro de expediente, gastos de formalización de contrato, derechos reales y cuantos se originen.

C. Suministrar el transformador de energía eléctrica, objeto de este concurso, con las características que se expresan en la condición primera, en el plazo que indica la condición tercera y sometido a la prueba que determina la condición cuarta.

2.º El rematante adquiere el derecho de percibir el importe del transformador y gastos de transporte y embalaje determinados en la condición segunda, en los plazos y precio en que fuere adjudicado.

3.º Si el rematante no entregara el transformador dentro del plazo establecido en la condición tercera, perderá la fianza provisional que haya constituido, sin derecho a reclamación alguna, y además resarcirá al Ayuntamiento de los perjuicios que se le hagan por incumplimiento de la obligación.

4.º El rematante no podrá pedir aumento en el precio del contrato, pues se hace a riesgo y ventura para él, ni tampoco podrá pedir perjuicio alguno si el someterse a las pruebas

se quemara el transformador.

11.º El acto de apertura y de presentación de pliegos se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular, a las once de la mañana del día que haga once, hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la *GACETA DE MADRID* o en el inmediato posterior, si aquel resultara festivo. Será presidido por el Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de la Comisión que el Ayuntamiento designe y con presencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

12.º El acto se celebrará observándose las reglas determinadas en el artículo 17 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobada por Real Decreto de 24 de Enero de 1905, y los pliegos se presentarán entregándolos al Sr. Presidente dentro del plazo de media hora que el mismo señale, y una vez presentado no podrá retirarse por ningún motivo, si bien podrá presentar varios el mismo licitador.

13.º La adjudicación del remate se hará provisionalmente en el acto de apertura de pliegos al autor de la proposición más ventajosa, y si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas se hará la adjudicación provisional en favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo en el orden de presentación.

14.º El precio del contrato se pagará al rematante con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto especial de alumbrado.

15.º Los licitadores podrán concurrir al acto de subasta por sí o por medio de apoderados, con tal de que el poder lo consiere bastante un Letrado en ejercicio en este distrito judicial.

16.º Las disposiciones de la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 servirán de complemento a éste y serán de aplicación en todo lo no previsto.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ... con cédula personal, se comprometo a suministrar un transformador de energía eléctrica con las características establecidas en la condición primera, en el plazo fijado en la condición tercera, por precio de ... pesetas (en letra), estableciendo la forma de pago siguiente ... y sometiendo en un todo a las demás condiciones del pliego de concurso, que desde luego declara conocer.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre se escribirá: "Proposición para optar al concurso para adquirir un transformador de energía eléctrica."

La Carolina, 31 de Julio de 1920.
El Alcalde, José Piqueras.

S—1020

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIBRALEÓN

D. Francisco Torres García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que declarada sin efecto, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día 19 de Julio del

lmo de las obras de construcción del nuevo cementerio de esta localidad, y aumentado el tipo de subasta por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia nuevo remate para el día 27 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y siete, bajo mi presidencia y con asistencia del Concejal que designe la Corporación y del Notario que ha de autorizar el acto, que tendrá efecto en estas Casas Capitulares.

Las obras se ajustarán a la Memoria, planos y condiciones facultativas del proyecto, así como a las económicas aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal, que se insertan a continuación.

El tipo para esta tercera subasta será la cantidad de cincuenta y dos mil doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta y un céntimos, y no se admitirán las proposiciones que excedan de dicho tipo ni las que tengan enmiendas o raspaduras.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, escritas en papel de un décimo clase, en cuya cubierta se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del nuevo cementerio de esta villa". Dentro del sobre irá el pliego de proposición, y separadamente se presentará con la cédula personal corriente haber consignado en la Caja municipal la cantidad de dos mil seiscientos tres pesetas doce céntimos, a que asciende el 5 por 100 del nuevo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina que tiene señaladas esta Secretaría, no admitiéndose ninguna proposición que sea presentada fuera de dicho plazo.

La fianza definitiva se constituirá en el plazo, forma y cuantía que expresa la condición 7.ª del pliego de las condiciones económicas que se publica a continuación, y tanto a éste como a las facultativas, que también se inserta, se ajustará el contrato que se celebre.

Gibraleón a 20 de Agosto de 1920.
Francisco Torres.

Pliego de condiciones económicas.

1.ª Es objeto la ejecución de las obras a que se refiere la condición primera de las facultativas que se consignan en el proyecto que va adjunto a este expediente.

2.ª La subasta se verificará en estas Casas Capitulares el día y hora que oportunamente se anunciará, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya y con las formalidades que menciona la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

3.ª Servirá de tipo de licitación la suma de 52.262,51 pesetas a que asciende el segundo presupuesto que acompaña al proyecto, aumentado en un 25 por 100, adjudicándose el remate a favor de la persona que presente la proposición más ventajosa para los fondos municipales.

4.ª Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán en sobre cerrado en cuya cubierta se escribirá:

"Proposición para optar a la subasta de las obras del nuevo cementerio de esta villa." Dentro del sobre irá el pliego de proposición, la cédula personal del postor y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal la cantidad de 2.613,12 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

5.ª No se admitirá ninguna proposición que no se ajuste al modelo adjunto ni la que no exprese la cantidad exacta en que se ofrezca realizar la obra ni las que contengan enmiendas ni raspaduras.

6.ª Los poderes para concurrir a esta subasta serán bastanteados por el Letrado del Colegio de Huelva don Nicolás Vázquez de la Corte.

7.ª La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será equivalente al 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta y se constituirá en la Caja municipal en metálico o papel del Estado al precio de cotización dentro de los diez días del en que le sea notificado el acuerdo de adjudicación definitiva del remate. Si la fianza dicha se constituye en metálico no devengará interés alguno.

8.ª El contratista se obliga a empezar y terminar las obras en los plazos que se señalan en las condiciones facultativas, así como a ejecutarlas con estricta sujeción a ellas y a los planos, Memoria, etc., que conjuntamente forman el proyecto.

9.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteo, los honorarios del director de las obras, gastos de subasta, anuncio y honorarios del Notario, si asistiese a la subasta, y los de la escritura en que ha de formalizarse el contrato.

10.ª El rematante se obliga a formalizar contratos de trabajo con los obreros en que se estipule la duración del trabajo, su denuncia o suspensión, número de horas de trabajo al día, y precio del jornal. Igualmente queda obligado a darse de alta en la matrícula de industrial correspondiente a esta clase de contrato, así como al pago del impuesto del 1,20 por 100 para el Tesoro sobre pagos municipales.

11.ª El rematante se obliga asimismo a no pedir en ningún caso la rescisión del contrato ni aumento del precio convenido.

12.ª Si no llegase a formalizar el contrato o a prestar la fianza definitiva, perderá el depósito provisional constituido para licitar quedando además sujeto a las responsabilidades que señala el artículo 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 antes citada.

13.ª Si después de constituida la fianza definitiva no diese principio a las obras en el plazo que se señala en las condiciones facultativas o faltase a algunas de éstas, incurrirá en las multas y responsabilidades que en las mismas se señalan, pudiendo el Ayuntamiento acordar la rescisión del contrato una vez que sea impuesta la tercera multa. Estas multas se harán efectivas de la fianza constituida si requerido el contratista no las ingresase en el papel municipal correspondiente. Descontada una multa de la fianza se reembolsará al contra-

lista para que la reponga, y si transcurridos tres días no la verifica, podrá el Ayuntamiento acordar la rescisión del contrato con las responsabilidades que señala el artículo 24 de la Instrucción antes mencionada.

14.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante y el Ayuntamiento no contrae otra obligación que la de pagar el importe de la obra conforme a la condición siguiente.

15.ª El importe en que queden rematadas las obras lo abonará el Ayuntamiento en cinco anualidades, para lo cual se obliga a incluir en su presupuesto ordinario el importe de una quinta parte cada año, a partir del próximo de 1920-21. Estos plazos se pagarán por mitad los días 15 de Abril y Octubre de cada año, pero siempre después de hecha la entrega de la obra; para ello, el importe de los plazos primero y segundo, respectivamente no se considerarán vencidos hasta el día en que se verifique la recepción definitiva de la obra.

16.ª La fianza definitiva no será devuelta al rematante hasta que haya sido aprobada por el Ayuntamiento el acta de la recepción definitiva que señala la condición 45 de las facultativas.

17.ª Regirán en esta subasta, además de las condiciones que contiene este pliego y el de las facultativas que acompaña al proyecto, las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

18.ª El rematante se somete a las Autoridades y Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que del contrato surjan.

19.ª El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., vecino de ... con domicilio en ... calle de ..., número ... entarado de los anuncios publicados referentes a la subasta de las obras del nuevo cementerio de esta villa, así como de las condiciones económicas y facultativas que obran en el expediente respectivo, planos, Memoria y demás que constituyen el proyecto formado por el Arquitecto D. José María Pérez Carasa, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dicho cementerio, se comprometo a ejecutar la referida construcción con estricta sujeción a dichos antecedentes por la cantidad de ... (se expresará en letra la cantidad que se ofrezca).

Acompaña su cédula personal del corriente año, de clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ...

También acompaña resguardo que acredita haber consignado en la Caja municipal 2.613,12 pesetas como fianza provisional exigida.

Gibraleón, a (fecha y firma del proponente).

20.ª El contratista se obliga a tomar la piedra que el Ayuntamiento posea tanto al pie de la obra como en las canteras que existen al sitio "Garcera", de este término, al precio de 5 pesetas el metro cúbico, la que esté al pie de la obra, y a 3 pesetas la que se halle en la cantera.

La cantidad a que ascienda la piedra que se le entregue se descontará al rematante al abouarse el plazo primero de su contrato. S-1019

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ESCUELA DE INGENIEROS DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS**

Vacante en esta Escuela una plaza de Profesor, con destino a la clase de Química, materiales pétreos, aglomerantes y maderas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dicha plaza, durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes han de ser Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, y reunir las condiciones siguientes:

No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones, y haberse ocupado durante cinco años por lo menos, en los trabajos de su profesión, al servicio del Estado, Corporaciones, Empresas o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Fomento, e irán acompañadas de las relaciones de servicios y trabajos que hayan desempeñado los firmantes.

Madrid, 21 de Agosto de 1926.—
El Director, L. Gaztelu.—Marqués de Echandía.

P-6674

LABORATORIO DE ELECTRO-MECANICA

Vacantes en este Centro dos plazas de Ingenieros Operadores del Laboratorio de Electro-Mecánica, sujeto a esta Escuela, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dichas plazas, durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes han de ser Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, y reunir las condiciones siguientes:

No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones y haberse ocupado durante tres años, por lo menos, en los trabajos de su profesión, al servicio del Estado, Compañías, Empresas o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Fomento e irán acompañadas de las relaciones de servicios y trabajos que hayan realizado los firmantes.

Madrid, 21 de Agosto de 1926.—
El Director, L. Gaztelu.—Marqués de Echandía.

P-6675

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IGUALADA

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador que suscribe hace saber: Que por diligencias de fechas que se detallarán, han sido embargados a favor de la Hacienda pública, para cubrir los descubiertos que se expresarán a continuación y además los recargos de

apremios de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, las siguientes líneas:

Deudora Angela Segarra Jordana y otros, fecha diligencia embargo 26 Septiembre de 1916; concepto, derechos reales; pesetas 4.625,30; año de 1915.

Una pieza de tierra campo, viña y yermo, en el término de Veciana, barrio de Segur, conocida por Corrales, en la que hay una casa señalada de número 2, lindante: a Oriente, con tierras de Ramón Vail, parte con tierras de casa Barnichs y parte con las de Jacinto Vail; a Mediodía, con las de Ramón Turull, parte con las de Pablo Raventós de Collbato; a Poniente, con las de Isidro Piñol, parte con las de Jose Boladeras y parte con las de Miguel Carulla, y a Norte, con las de Ramón Vail, y las de la Rectoría o Curato; su cabida es de 24 hectáreas 59,38 áreas.

Deudora la misma; fecha de embargo, 11 de Enero de 1920.

Una pieza de tierra de extensión ocho jornales, equivalentes a tres hectáreas 91,32 áreas, conocida con el nombre de Barraca, sita en el término municipal de Veciana, lindante: por Oriente, con los Herederos de Solterra; por Mediodía, antes, con el Reverendo D. Pedro Portell y con D. Julián Bedora y hoy con estos mismos y en parte con una pieza de tierra de los ignorados herederos de Calamanda Serra y Mauri, llamada viña Mes Aball; por Poniente, antes, con D. Ramón Vail y D. Isidro Carulla, y hoy con la pieza de tierra llamada Pladels Atmetllers y Caltivot, de los expresados ignorados, y por Norte, con don José Piñol y con los herederos de la Condesa de Solterra.

Otra pieza de tierra llamada Buscaro, situada en el término de Segur, distrito municipal de Veciana, de cabida dos hectáreas 17,10 áreas, lindante: a Oriente, con tierras de José Piñol; a Mediodía, con las de José Boladeras y parte con las de Isidro Carulla; a Poniente, con las de Isidro Piñol, y al Norte, con las de dicho Boladeras.

Una pieza de tierra bosque y yerma situada en el término de Segur, distrito municipal de Veciana, partida llamada Clot del Sastre; linda: a Oriente, con tierras de Pablo Raventós; Mediodía, con tierras de la Reverenda Comunidad de Calaf; a Poniente, con tierras de Ramón V. laplana, y al Norte, con las de Isidro Carulla; tiene de extensión diez y ocho jornales cinco porcas.

Una casa situada en el pueblo de Segur, distrito municipal de Veciana, calle del Castillo, conocida por Castell, señalada de número 19; linda: a Oriente, con Miguel Carulla; a Mediodía, con la calle del Castillo; a Poniente, con la misma calle, y al Norte, con José Piñol; consta de dos naves, con un piso y derivaciones; teniendo de superficie a frente o frontis, 40 palmos y de fondo, 45.

Una casa situada en el término municipal de Sasgayolas y calle de la Ciudadela, número 7, lindante: por frente o Mediodía, con dicha calle de la Ciudadela; por la derecha,

o Poniente, con casa de Miguel Casellas, por la espalda o detrás, y al Norte, con tierras de Raimunda Vail; consta de bajos y dos pisos, no conociéndose su medida superficial.

Deudor Jaime Abeya Planas, 2.07 pesetas, rústica, pueblo de Collbato, fecha diligencia embargo, 10 Mayo 1920.

Una pieza de tierra nombrada Olivar Pla, propia y que cultiva por sí y que consiste una mojada diez mundinas olivar de primera y doce mundinas olivar de tercera, lindante: por Oriente, con Juan Alsina; a Mediodía, con doña Ramona Vila, viuda de Bacarissas, mediante un camino; a Poniente, con herederos de Teresa Raira Pujo, y a cierzo, con Montserrat Bros Jorba.

Deudor D. Antonio Julibert Argelich, utilidades, segunda, años de 1917, 1918 y 1919, fecha diligencia de embargo, 11 de Mayo 1920, pueblo San Pedro Salavina, pesetas 22,39.

La quinta parte indivisa de 13 finca siguiente:

Casa Manso y heredad llamada Perdiu, señalada de número 13; compuesta de casa de dos naves, con sus correspondientes puertas bajas y un piso desván, lugar y horno de cocer pan, de superficie 63 palmos largo por 32 ancho, y 12 tierra 26 jornales alrededor de la casa, que equivalen a 12 hectáreas 73 áreas, lindante: por Oriente, con tierras de casa Gohens; por Mediodía, con las de Jaime Malet Dalmau; por Poniente, con las de Ramona Terra, y por cierzo, parte con las de dicho Malet y parte con las de Emeterio Anglarill.

Pueblo de Poble de Claramunt; urbana fiscal, a nombre de la fundación de Nuestra Señora de la Lynch, segundo trimestre de 1919-20; pesetas 3,31, diligencia de embargo, 12 Mayo de 1920.

Una casa sita en la calle de la Carretera, del término municipal de Poble de Claramunt, consta de bajos y un piso de número 1, de cabida 28 palmos de fondo por 31 de ancho, lindante: por frente al Norte, con la carretera de Barcelona a Igualada; por la espalda o Sur, parte con Magdalena Cusco y parte con Pedro Vallés; por Este o izquierda, entrando, con casa propiedad del Ayuntamiento, mediante una pequeña plazuela, camino vecinal que se dirige al Castillo, y por Oeste o derecha, con Procopio Villarubias.

Deudor Magín Giralt Monserrat, débito, 2,02 pesetas, año de 1919-20, urbana, pueblo de San Martín de Sasgayolas; fecha diligencia embargo, 14 de Mayo de 1920.

Una casa situada en la calle de San Miguel, número 20, del término municipal de San Martín de Sasgayolas; linda: por frente, con dicha calle de San Miguel; por detrás, con calle de Puigventós, por la izquierda, con Jaime Torrents, y por la derecha, con Martín Borrás Vails; consta de bajos un piso y un patio detrás; su estado es ruinoso.

Deudor D. José Jover Sola, pueblo de Rubio, tercero y cuarto trimestre 1919-20, pesetas 78,18;

Agencias de embargo, 14 de Mayo de 1920.

La heredad situada en el término de Rubio, llamada la Torreja, compuesta de una casa de labranza, sin número, con su pajera, corral y demás dependencias, y de 125 jornales de mulas, poco más o menos, equivalentes a 61 hectáreas 20,62 áreas, de las cuales más de las tres cuartas partes son bosque y yermos y rocas, y las demás campo y viña, lindante: a Oriente, con tierras de Pedro Puigrós; a Mediodía, con la de los herederos de Pablo Torrents; a Poniente, con las de Narciso Solanas, y al Norte, con las de Francisco Estrada.

En los mismos expedientes, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los mencionados deudores para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado de procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a sus costas, dirigiendo mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación a lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Igualada, 7 de Mayo de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Luis Martínez.

P—4063

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta oficina contra Teresa Ramos Galiana, importantes 130,20 pesetas, he dictado la siguiente

Providencia.—Vista la anterior nota puesta al pie del mandamiento por el señor Registrador de la Propiedad de este partido y resultando de la misma que la finca embargada consta inscrita en dicho Registro una participación de 1.000 pesetas del total valor, que es de 4.250 pesetas, a favor de doña Luisa Rovira Pérez, otra participación de 943,50 al de José Antonio Rovira Carbonell; otra de igual suma al de Graciano, Primitivo, Gumersindo y Clotilde Rovira Soler, y otra de pesetas 1.412,12 al de Francisco Ramos Galiana, personas todas distintas de la deudora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiríanse a éstos, para que en el término de cinco días, solventen los débitos que por urbana tiene contraídos Teresa Ramos Galiana, de esta ciudad.

Y siendo desconocido el paradero y domicilio de José Antonio Rovira Carbonell, Graciano, Gumersindo y Clotilde Rovira Soler, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

142 de citada Instrucción, se publica y fija el presente en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

Jijona, 27 de Mayo de 1920.—El Recaudador, Antonio Ramos.

P—4037

PUEBLO DE AGUAS DE BUSOT

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Certifico: Que en el expediente general de acumulación que se instruye en esta Oficina por el concepto de contribución rústica, en dicho pueblo, con fecha 10 de los corrientes se ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el resultado de las notificaciones tanto de segundo grado de apremio como de acumulación de débitos por el concepto de contribución rústica practicada contra los deudores que motivan este expediente, que la mayoría de ellos carecen de persona legal que les represente y otros resultan desconocidos, acuerdo, con el fin de justificar plenamente el deber del que suscribe publicar un edicto duplicado de notificación de segundo grado de apremio y acumulación, que comprenderá todos los contribuyentes incluidos en este expediente, y, por tanto, deudores a la Hacienda pública, el cual es como sigue:

Deudores que se citan.

Leandro Alberola Iborra.
Francisca Aracil Climent.
Dolores Aracil Iborra.
Lorenzo Aracil Iborra.
María Aracil Iborra, herederos.
Salvador Arnau Brotons.
Antonio Arnau Climent.
Ramón Arnau Climent.
Vicente Arnau Cortés.
José Arnau García.
Vicente Arnau García.
Dolores Arnau Pastor.
José Arnau Pastor.
Francisco Arnau Sellés.
José Bernabeu Cortés.
Vicente Blasco Valor.
Francisco Brotons Iborra.
Salvador Brotons Iborra.
Ginés Cabot Brotons.
Asunción Cabot Iborra.
Josefa Climent Boix.
Lorenzo Climent Boix.
Vicente Climent Boix.
José Climent Brotons.
José Climent Giner.
Ramón Climent Iborra.
Vicente Climent Giner.
Florencio Cortés Cortés.
Francisco Cortés Cortés.
José Cortés Cortés.
Francisco Cortés Correcher.
José Cortés Pérez.
Vicente Correcher Cortés.
José Cremades Javaloyes.
Antonio Devesa García.
Tomás Domingo Expósito.
Francisco Ferrándiz Barberá.
Antonio García Arnau.
Dolores García Cortés.
Lorenzo García Giner.
Asunción García Iborra.

Francisco García Iborra.
Gabriel García Iborra.
Hermenegildo García Iborra.
José García Iborra.
Antonio García Rodríguez.
Dolores García Rodríguez.
Antonio García Terol y otros.
José García Cortés.
Vicente García Iborra.
Francisco Giner Arnau.
Francisca Giner Arnau y hermanos.

José Giner Brotons.
Francisca Gómiz Arnau.
Nicasio Giner Iborra.
Dolores Giner Llorca.
Vicente Gómiz Arnau.
Remedios Gómiz Brotons.
María Iborra (del Pi).
Francisco Iborra Iborra.
Vicente Iborra Alberola.
Josefa Iborra Aracil.
José Iborra Arnau.
José Iborra Boix.
José Iborra Cabot.
José Iborra Cabot y Lorenzo Brotons.
María y Ramón Iborra Climent.
Ramón Iborra Climent.
Tomás Iborra Cortés.
José Iborra García.
Vicente Iborra García.
José Iborra Gómiz de Francisco.
Francisco Iborra Iborra de Francisco.
Irene Iborra Iborra.
José Iborra Iborra.
Josefa Iborra Iborra.
Antonio Iborra García y José Brotons.

Vicente Iborra Iborra.
Vicente Iborra Iborra de Blas.
Vicente Iborra Iborra.
Francisca Iborra Mallo.
Ramón Iborra Iborra de José.
María Iborra Cardena.
Francisco Iborra Iborra y otros.
María y Vicente Javaloyes Santamaría.

Francisco Lillo García.
Josefa Lillo Cabot.
Antonio Lillo García.
Teresa Linares Brotons.
Eduardo Linares Iborra.
José Linares Iborra.
Antonio Linares Brotons.
José Linares Brotons.
José Llorca García.
José Llorca Iborra.
Vicente Llorca Cremades.
Emilio Lloret Climent.
Dolores Marrines Seguí.
Vicente Morant Iborra.
Antonio Planelles Cortés.
Lorenzo Planelles Iborra.
Manuel Planelles García.
Vicente Planelles Giner.
Lorenzo Planelles Iborra.
Manuel Planelles García.
Francisco Ramos Giner.
José Ramos Giner.
Bautista Ramos Iborra.
Francisco Ramos.
José Ramos Iborra.
Bautista Ramos Llopis.
Asunción Ripoll Agulló.
María Ripoll Armengol.
Vicente Rodríguez Brotons.
Andrés Rodríguez Cortés.
Tomás Rodríguez Cortés.
José Rodríguez Jiménez.
María Rodríguez Lillo.
José Rodríguez Brotons.
Andrés Rodríguez Peiró.

Francisco Ruzafa Giner.
Francisco Sala Aracil.
José Sala Brotons.
José Sala Sala.
José Tomás Sellés Climent.
Dolores Sellés Giner.
Raima Sellés Giner.
José Sellés Iborra.
Juan Seva Ricardo.
José Torregrosa Aracil.
José Ramón Torregrosa Brotons.
José Torregrosa Brotons.
José Torregrosa Santamaria.
Juan Verdú Brotons.
José Verdú Climent.
Francisco Verdú García.
Salvador Verdú García.
Francisco Verdú García.
Francisco Verdú Sala.

Notifíquese esta providencia a los mismos a fin de que puedan satisfacer el descuberto que se les reclama durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Y siendo en su mayoría desconocidos el domicilio de los deudores antes mencionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Aguas de Busot, 12 de Junio de 1920.—El Recaudador, José María Ramos.

P—1029

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente general de actualización que se instruye en esta Oficina por el concepto de contribución urbana, del pueblo de Aguas de Busot, con fecha 10 del actual se ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el resultado de las notificaciones, tanto de apremio como de segundo grado, como de actualización de débitos por el concepto de contribución urbana, practicadas contra los deudores que motivan este expediente, que la mayoría de ellos carecen a persona que los represente legalmente y otros resultan desconocidos.

Acuerdo, con el fin de justificar plenamente el deber del que suscribe, publicar un edicto duplicado de notificación de segundo grado de apremio y actualización que comprenderá todos los contribuyentes incluidos en este expediente y, por tanto, deudores a la Hacienda, el cual es como sigue.

Deudores que se citan.

Manuel Alberola Iborra.
Leandro Alberola Iborra.
Josefa Brotons Gomis.
María Cabot Iborra.

José Cabot, herederos.
Vicente Cabot Sala.
Antonio Climent Iborra.
Fidel Climent Rodríguez.
Francisco Cortés Cortés.
Florencio Cortés Cortés.
José Cortés Pérez.
José Cortés Bernabou.
Ramón Cortés Sala.
José Cremades Liopiz.
Ramón Correchtor Iborra.
María Correchtor Climent.
Ramón Correchtor Cortés.
Antonio Devesa García.
José Devesa García.
María García y Mercades Milagro García.

Lorenzo García Giner.
María García Verdú.
Rosario García Verdú.
Dolores García Gomis.
Ramón García Iborra.
Manuel Giner Martínez.
José Giner Brotons.
Francisco Giner Iborra.
Francisco Gomis Linares.
Francisco Gomis Ferrer.
José Iborra García.
María Iborra García.
José Iborra Baeza.
María Iborra García.
Gil Iborra Boix.
José Iborra Aracil de Francisco.
María Iborra Aracil.
María Iborra Iborra.
Pascual Iborra Aracil.
Francisco Linares Brotons.
José Linares Brotons.
María Llorca Sirvent.
Ramón Martínez Cortés.
Ciriaco Martínez Seguí.
José Martínez Castañeda.
Vicenta Morant Iborra.
Vicente Ortuño Cortés.
Francisco Ortuño y Martínez.
José Ramos Iborra.
Vicente Rodríguez Brotons, herederos.

José Rodríguez Jiménez.
Josefa Soler Linares.
Ramón Sellés Giner.
María Sala Cabot.
José Sala Sala.
Francisco Verdú Brotons.

Notifíquese esta providencia a los mismos a fin de que puedan satisfacer el descuberto que se les reclama, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo."

Y siendo en su mayoría desconocido el domicilio de los deudores antes mencionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y sitios públicos de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Aguas de Busot, 12 de Junio de 1920.—El Recaudador, José María Ramos.

P—1030

PUEBLO DE TORREMANZANAS

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Tomás Jordá Orts, por su débito de contribución rústica en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1919-20, se han embargado a dicho deudor las fincas siguientes:

48 áreas tierra seca, término Torremanzanas, partida de Teix; linderos: Norte, Antonio Verdú Orts; Sur, las de Fernando Sapena Paya; Este, Manuel Espí, y Oeste, Francisco y José Alcaraz.

Un predio rústico, de 24 áreas, situado en la partida de Colomera, de dicho término, con riego de los sobrantes de la fuente y riego de Colomers; linderos: Norte, José Linares Hernández y José Alcaraz Verdú; Sur, Isidoro Linares, Antonio Espí y Vicente Linares Aguiló; Este, las de José Alcaraz Verdú y Oeste, las de José Serra Vidal y Antonia Jordá.

Un trozo secano con plantas y parras de 72 áreas, con su casita de campo y era; la casa número 27 en el propio término y partida de Teix; linderos: Norte, las de Antonio Orts, camino de Relieu enmedio; Sur, Manuel Espí Verdú; Este, herederos de Jaime Brotons y María Linares Coloma, y Oeste, las de Francisco Monllor Calvo, José Sans y Antonio Orts Verdú.

Un trozo secano compuesto de una hectárea en dicho término y partida, de cubida 33 áreas, 62 centiáreas; linderos: Levante y Sur, herederos de Juan Samper; Norte, Manuel Espí Verdú, y Oeste, las de Antonio Orts Verdú.

49,36 áreas secana en dicho término, partida Teix de arriba; linderos: Norte, camino de Relieu; Sur y Este, Juan Samper, y Oeste, Antonio Jordá.

33,24 áreas secana, en igual término y partida; linderos: Norte, herederos de Teresa Galiana; Sur, Magdalena Sapena; Este, Antonio Jordá, y Oeste, la misma Sapena.

Y como se ignora el domicilio del citado deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado su publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber también saber, haberse acordado que dentro de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de no hacerlo, de suplirlos a su costa.

Torremanzanas, 29 de Abril de 1920.—El Recaudador, José María Ramos.

P—1049

PUEBLO DE IBI

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente

Lo individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra don Francisco Domenech Morant, el día 3 del actual se dictó la siguiente "Providencia.—Visto, según los datos adquiridos de Registro de la Propiedad de este partido, que si bien la contribución que motiva es de expediente figura catastrada a nombre de D. Francisco Domenech Morant, la finca objeto de este débito se halla inscrita a nombre de D. Vicente Domenech García, en el referido Registro:

Resultando que el procedimiento en este expediente se debe dirigir contra el verdadero responsable, D. Vicente Domenech García, dueño de la finca en cuestión,

Acuerdo conceder un plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la notificación de esta providencia al deudor, para que pueda satisfacer el descubierto sin recargo alguno y que, de no verificarlo, se dictará por el Sr. Tesorero de Hacienda la providencia de primer grado de apremio.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del referido señor, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento del referido señor e interesados en este expediente.

Ibi, 7 de Junio de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—4036

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE L'110

TÉRMINO DE TEMBLEQUE

Rústica.—Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado con fecha 18 del actual la siguiente

"Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Epifanio Rodelgo Corps, con respecto a la finca rústica embargada, en este expediente, por el importe de pesetas 253,42, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación."

Lo que comunico a D. Alfonso Garcíasánchez, en forma, como está prevenido."

Tembleque, 19 de Mayo de 1920.
El Agente, C. Herranz.

P—4050

El Recaudador que suscribe, ha dictado con esta fecha la siguiente "Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embar-

das a los deudores que el mismo expresa."

Y hallándose D. Ciriano García de Mateo comprendido entre los deudores a quienes interesa la providencia anterior, se la notifico en forma legal.

Tembleque, 18 de Mayo de 1920.
El Recaudador, C. Herranz.

P—4051

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

D. José Cortés Munera, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí.

Hago saber: Que hallándose instruyendo esta Tenencia de Alcaldía las diligencias conducentes a depurar el actual paradero de D. Marcel Andrés Bravo Susumiegui, padre del mozo José Bravo López, alistado en este distrito para el recemplazo de 1920; cuyo señor desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, sito entonces en la plaza de Olavide, número 6, sin que hasta la presente fecha se haya vuelto a saber, ni a tener noticias de su paradero; siendo natural de Zaragoza, hijo de Pedro y de Fermína, profesión comerciante, cuarenta y cuatro años de edad, alto, grueso, de cabellos rubios y ojos azules, sin señal exterior alguna, con bigote rubio y abundante.

Lo que mediante el presente se le da la debida publicidad a fin de que por el público en general y los mozos en particular, si tuviesen noticias del paradero del citado Sr. D. Marcel Andrés Bravo Susumiegui, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía para constancia en las referidas diligencias y demás efectos.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Teniente de Alcalde, José Cortés.

M—6150

D. José Cortés Munera, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí.

Hago saber: Que hallándose instruyendo esta Tenencia de Alcaldía las diligencias conducentes a depurar el actual paradero de D. Andrés Mateo Palacios, padre del mozo Fernando Mateo López, alistado en este distrito para el recemplazo de 1920, cuyo señor desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, sito por entonces en esta Calle, calle de Santa Engracia, número 105, sin que se haya vuelto a saber ni a tener noticia de su paradero; siendo natural de Burgos, hijo de Manuel y de Josefa, de treinta y ocho años de edad, alto, rubio, de profesión comerciante, sin señal exterior alguna.

Lo que mediante el presente se le da la debida publicidad a fin de que por el público en general y los mozos interesados y sus familias en particular, si tuviesen noticia del paradero del citado D. Andrés Mateo Palacios, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía para constancia en las referidas diligencias y demás efectos.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Teniente de Alcalde, José Cortés.

M—6149

D. Juan García Revenga, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí. Hago saber: Que debiendo justificar en primera revisión ante esta Comisión de Quintas, el mozo Esteban Gestido García, número 157 del sorteo de 1919, la ausencia en paradero ignorado, por más de diez años, de D. Francisco Gestido Roseado, padre del citado mozo, que desapareció del hogar conyugal, sito entonces en la calle del Divino Pastor, número 16, y cuyas señas particulares respondían a las siguientes: estatura regular, pelo castaño muy claro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, sin señal exterior alguna; se publica el presente a fin de que por el público en general y los mozos y sus familias en particular, si tuvieran conocimiento del paradero del citado padre D. Francisco Gestido Roseado, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de Abril de 1920.—El Teniente de Alcalde, Juan García Revenga.

M—6148

D. Juan García Revenga, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí.

Hago saber: Que debiendo justificar en primera revisión ante esta Comisión de Quintas el mozo Domingo Vicente Plaza, número 497 del sorteo de 1919, la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de D. José Francisco Oliver Rodríguez, conocido por Francisco Vicente Rodríguez, padre del citado mozo, que desapareció del hogar conyugal, sito entonces en la plaza del Cordón, número 1, y cuyas señas particulares respondían a los siguientes datos: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, sin señal exterior alguna; se publica el presente a fin de que por el público en general y los mozos y sus familias en particular, si tuvieran conocimiento del paradero del citado D. José Francisco Oliver Rodríguez (conocido por Francisco Vicente Rodríguez) lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de Abril de 1920.—El Teniente de Alcalde, Juan García Revenga.

M—6147

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, números 30.726 y 30.728 comprensivos el primero de una Obligación de la provincia de Buenos Aires, y el segundo de veintiuna Obligaciones Central Pacif Rail-Way Co., expedidos el 8 de Febrero de 1917, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha; advi-

tiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 26 de Agosto de 1920.—El Secretario, Demetrio de los Mosos. X—1916

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVEJEA

La Junta de Gobierno de esta Compañía ha acordado convocar, como por el presente anuncio se convoca, la Junta general para celebrar su sesión ordinaria de este año, la que tendrá lugar el día 18

de Septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad, calle de Palacio, de esta ciudad, número 49, debiendo los señores Accionistas que deseen concurrir a ella, haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía antes del día 16 del expresado mes de Septiembre.

Palma, 17 de Agosto de 1920.—El Presidente, M. Salas.—P. A. de la J. de G.—El Vocal Secretario, R. Mell. X—1915

ANUNCIO

Para proceder a la formación del inventario de los bienes dejados por

doña Pilar García Demaisieres Berrez y Fernández de Santillán, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º del artículo 1.057 del Código civil, por el presente, se cita a los que se consideren con derecho, como herederos, acreedores o legatarios en esa sucesión, para que el día 18 de Septiembre del corriente año, y hora de las tres de su tarde, se presenten con los documentos justificativos de sus respectivos derechos, en el domicilio del contador-partidor testamentario D. Eduardo Sánchez Pizjuán y Sánchez, calle Álvarez Quintero, número 51.

Sevilla, 23 de Agosto de 1920.—Eduardo Sánchez Pizjuán. X—1914

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

Balance en 31 de Julio de 1920

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	102.287.736,21	Capital	100.000.000,00
Cartera:		Fondo de reserva:	
Efectos comerciales.....	264.021.816,52	Ordinario	3.526.926,79
Títulos.....	84.614.333,48	Extraordinario	12.500.000,00
	348.636.150,00		16.026.926,79
Anticipos y dobles.....	17.427.994,52	Pérdidas y ganancias: remanente de 1919.	334.393,66
Corresponsales deudores.....	364.400.248,56	Corresponsales acreedores.....	270.914.165,37
Cuentas corrientes deudoras.....	209.409.755,30	Cuentas corrientes acreedoras.....	558.583.045,84
Cuentas de orden y diversas.....	79.691.898,96	Acreedores por valores al cobro.....	60.518.929,97
Inmuebles	11.205.432,83	Efectos a pagar.....	39.374.811,78
Accionistas	30.064.700,00	Cuentas de orden y diversas.....	117.083.067,28
		Dividendos activos.....	283.575,75
	1.163.123.916,38		1.163.123.916,38
Depósitos	1.416.590.769,68	Depositantes	1.416.590.769,68
Total.....	2.579.714.686,06	Total.....	2.579.714.686,06

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director-Gerente, Julián Cifuentes.

X—1912